

de la Junta de partes q. tambien se ven
viran, por quienes se ha llevado a cabo
el repartim^{to} acordado por el Excm^o Am^{or}
de Indiferencia de esta Gov^a en decreto fecha
28 de Enero del corriente año, para rein-
tegrar á la Hacienda de la cantidad de
doce mil seiscientos treinta y siete R^s,
á que ascienden los montes declarados
por fallidos, y aprobados por el citado
decreto, de los repartim^{tos} verificadas
para cubrir el déficit de las cuotas en
que se encabezó á esta villa por con-
sumos en los años de 1846, 47 y 48, 12
hizo presente por el Sr. Alcalde Corre-
gidor, que habiendo examinado los
dichos repartim^{tos}, y encontrados en ellos
que, segun las notas puestas á un fin
por el Am^{or} del Partido, y aprobadas
por la Subdelegacion con fecha primero
de Marzo de 1849, se havia repartido
demas al Pueblo con aplicacion á las jo